



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

CONCILIADA

Fecha	Quince de marzo de dos mil veintitrés	Hora	9:30	a.m. X	p.m.
-------	---------------------------------------	------	------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:00 AM
----------------------	----------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00020	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	PAOLA ANDREA CANO GONZÁLEZ
Cédula de ciudadanía	43.814.292

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MAURICIO MARÍN VARGAS Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	199.082 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	IN FASHION LG S.A.S
NIT	900453340-8

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	CRISTIAN CAMILO CORREA GALLO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	242.573 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:00 AM
Las partes acuerdan que la sociedad demandada le pagará a la demandante la suma de \$4'000.000 pesos, los cuales serán pagado en dos cuotas de \$2'000.000 pesos cada una, la primera el día 17 de marzo y la segunda el día 17 de abril del presente año, así mismo que dichas sumas de dinero se consignarán a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 31300010761 a nombre de su hijo Juan Diego Marulanda quien se identifica con el número de cedula 1.020.493.162.	

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd34e604e2abbc590576de322ac1411228d4e5eabe011a1085dee7f0a75d8c2a**

Documento generado en 16/03/2023 02:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>